



ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 11/2018 CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA

En Santiago de Chile, a 14 de diciembre de 2018, siendo las 10:05 horas, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 6° de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, relativo al Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, se lleva a efecto la sesión ordinaria N° 11/2018, convocada para el día de hoy, con la asistencia de don Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes, quien preside la sesión, y de los consejeros Carmen Berenguer, José Feres Nazarala, Paola Faúndez García, Roberto Rivera Vicencio y Alejandro Melo Calderara. Los consejeros que no asistieron a la presente sesión enviaron oportunamente las excusas con respecto a su inasistencia. También se encuentran presentes la secretaria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, doña Paula Larraín Larraín y el abogado del Departamento Jurídico Cristóbal Venegas Vilches.

Tabla

- 1) Programa de internacionalización del libro chileno
 - a. Diseño de bases de la línea de Apoyo a la traducción, convocatoria 2019
 - b. Diseño de bases de la línea de Apoyo a la difusión del libro, la lectura y la creación nacional, convocatoria 2019, segundo semestre.
 - c. Invitados a la FIL Buenos Aires y FIL Bogotá
- 2) Premios literarios
 - a. Bases para los Premios Literarios 2019

1) Programa de internacionalización del libro chileno

a. Diseño de bases de la línea de Apoyo a la traducción, convocatoria 2019

La Secretaría expone a los consejeros la propuesta para el diseño de bases de la presente convocatoria. Al respecto, señala que la convocatoria está dirigida a traductores y profesionales del libro y tiene por objeto fomentar las traducciones en Chile para fomentar un mercado de las traducciones desde Chile hacia otros países de habla hispana. Agrega que ésta cuenta con una modalidad única y ofrece financiamiento total o parcial para la traducción al castellano de obras escritas en otros idiomas, a realizar por traductores chilenos o extranjeros residentes en Chile que tengan buen manejo del idioma castellano.

La Secretaría precisa que para esta convocatoria se resolvió emplear la fórmula "traducción de obras escritas en otros idiomas", porque aparte de resultar más amplia

permite considerar, por ejemplo, obras de chilenos escritas originalmente en idiomas distintos del español.

La Consejera Faúndez consulta si se incluyen dentro de esta convocatoria las obras escritas en idiomas de pueblos originarios. Sobre el particular, la Secretaría señala que los idiomas de los pueblos originarios, en principio, no estarían considerados porque el objetivo central de esta convocatoria es la consolidación de un mercado de la traducción con el fin de impulsar la internacionalización del libro y la lectura nacional. Sin perjuicio, agrega que las lenguas de pueblos originarios están incluidas en casi todas las líneas de concurso del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, tales como Investigación, Fomento a la industria, Fomento de la lectura y escritura, y Creación.

La Secretaría continúa señalando que el proyecto debe asegurar su futura distribución y comercialización en Chile, por lo cual deberá contar con la capacidad necesaria para cumplir con ello, todo lo cual deberá ser descrito en la respectiva postulación. Además, las obras deben estar previamente editadas y pueden ser obras en formato digital (Epub) o impreso. No se financiará la traducción de material inédito. Las obras a financiar podrán ser de ficción o no ficción y de cualquier género.

En relación a las personas que pueden postular, la Secretaría explica a los consejeros que pueden postular tanto personas jurídicas como naturales. Podrán presentarse hasta dos proyectos por responsable. Para estos efectos se considerarán los dos primeros proyectos postulados, declarándose inadmisibles los que excedan ese número, conforme al orden de postulación. La convocatoria contempla etapa de admisibilidad.

A continuación, la Secretaría explica al Consejo los criterios de evaluación y sus ponderaciones:

- a) **Trayectoria del autor a traducir (20%)**: Evalúa la trayectoria del autor, la cual debe ser consistente respecto a objetivos, fundamentos y descripción de la propuesta. Se va a privilegiar la traducción de obras de autores que no cuenten con traducción al castellano.
- b) **Coherencia (40%)**: Evalúa que, tanto el presupuesto solicitado como las actividades a desarrollar, sean adecuados y estén al servicio de los objetivos propuestos en el proyecto, asegurando de manera adecuada su futura concreción a través de la distribución y comercialización
- c) **Currículum del traductor (30%)**: Evalúa los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del traductor vinculado(a) al proyecto
- d) **Currículum de la editorial propuesta para la edición (10%)**: Evalúa los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral de la editorial propuesta para la edición de la traducción.

La tabla de puntajes para la convocatoria será la siguiente: 1-39 puntos, deficiente; 40-79 puntos, regular; 80-89 puntos, bueno; y 90-100 puntos, muy bueno. Sólo serán elegibles los proyectos con puntaje igual o superior a 90 puntos.

El monto disponible para esta convocatoria es de \$100.000.000 (cien millones de pesos). El monto máximo a financiar por proyecto es de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), no se exige cofinanciamiento obligatorio y el plazo máximo de duración de cada proyecto es de 18 meses.

El criterio de selección será de mayor a menor puntaje en la etapa de evaluación.

La Secretaría explica que en relación a los tipos de gastos, se debe distinguir entre el tipo de persona que postula. Respecto de las personas jurídicas se financiará la contratación de servicios de traducción (gastos de honorarios y operación), mientras que respecto de las personas naturales se financiará la contratación de servicios de traducción (gastos de honorarios y operación) y, si el responsable del proyecto es a su vez quien efectúa la traducción, se considera un gasto de operación que debe rendirse mediante la presentación del respectivo Formulario N° 29 del SII.

Los gastos de honorarios o gastos de contratación deben corresponder al trabajo a realizar por el traductor o por un equipo de compuesto por: traductores, editores, correctores de prueba y estilo, entre otros especialistas cuya función asegure llevar a buen término el proyecto. Este ítem se acreditará mediante la presentación de las boletas de honorarios o contratos de trabajo correspondientes a cada uno de ellos.

La evaluación será llevada a cabo por una Comisión de Asesores, mientras que la etapa de selección será llevada a cabo por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

La Secretaría propone al Consejo la siguiente integración para la comisión:

Titulares

- 1) Thomas Rothe
- 2) Armando Roa
- 3) Ana Lea-Plaza

Suplentes

- 1) Jessica Pujol
- 2) Carolina Melys
- 3) Rodrigo Cordero
- 4) Chistian Anwandter

La Secretaría indica que, en caso de requerir una segunda comisión de evaluación por el volumen de proyectos recibidos, se procederá a conformarla con los asesores restantes, según la priorización expuesta.

ACUERDO N° 1: El Consejo acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta de diseño de bases, en los términos expuestos por la Secretaría, para el Programa de apoyo a la traducción, convocatoria 2019. Del mismo modo, se acuerda la integración de las Comisiones de Asesores que llevarán a cabo la etapa de evaluación, tanto en relación a sus miembros titulares como suplentes. Se deja constancia que en lo no modificado, rige el diseño de bases aprobado para la convocatoria 2018. Asimismo, se deja constancia que los recursos para el presente programa se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria 2019.

b. Diseño de bases de la línea de Apoyo a la difusión del libro, la lectura y la creación nacional, convocatoria 2019, segundo semestre

La Secretaría expone a los consejeros la propuesta de bases para el Programa de apoyo a la difusión del libro, la lectura y la creación nacional, convocatoria 2019, segundo semestre.

Convocatoria segundo semestre 2019

La Secretaría comienza explicando al Consejo el objeto de la convocatoria, sin embargo la consejera Faúndez estima que la redacción del objetivo de la convocatoria no resulta suficientemente claro en relación a las instancias para asistir mediante este

mecanismo, ya que cree que existen varias instancias relevantes que no son visibles dada la descripción de la convocatoria, como por ejemplo las ponencias en congresos internacionales. Al respecto, los consejeros discuten y acuerdan agregar algunos ejemplos, en el objetivo de la convocatoria, que sirvan de ilustración para los postulantes, quedando el objetivo de la convocatoria siguiente manera:

Esta convocatoria tiene por objeto el financiamiento total o parcial de proyectos de apoyo para la participación en instancias nacionales e internacionales (tales como ferias, festivales, encuentros relativos al mundo del libro y la lectura, congresos, simposios, giras literarias, etc..) a autores, ilustradores, traductores, editores, agentes literarios, librerías, distribuidores, bibliotecarios, mediadores de lectura, profesores, académicos y periodistas culturales.

La Secretaría continúa señalando que esta línea tendrá tres modalidades: (i) Apoyo para la asistencia a las siguientes instancias del libro y la lectura: Feria Internacional del Libro Universitario (Filuni), Feria del libro de Frankfurt, Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil (Filij), Fiesta del Libro de Medellín, Feria del Libro de Oaxaca y Feria del Libro de Guadalajara; (ii) Apoyo a la difusión de autores y profesionales del libro para la asistencia a otras ferias, festivales, e instancias relativas al mundo del libro y la lectura en el extranjero; (iii) Apoyo a la difusión de autores y profesionales del libro para la asistencia a ferias, festivales e instancias relativas al mundo del libro y la lectura en Chile.

- (i) Modalidad de Apoyo para la asistencia a las siguientes instancias del libro y la lectura: Feria Internacional del Libro Universitario (Filuni), Feria del libro de Frankfurt, Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil (Filij), Fiesta del Libro de Medellín, Feria del Libro de Oaxaca y Feria del Libro de Guadalajara. Contempla a su vez, dos submodalidades: (i) Difusión de autores y obras, y (ii) Profesionales del libro.
 - a. Submodalidad de difusión de autores y obras: podrán postular personas naturales chilenas, chilenos residentes en el extranjero o extranjeros residentes en Chile, sin cofinanciamiento obligatorio. Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación serán los siguientes:
 - i. **Coherencia de la propuesta:** Evalúa que el presupuesto solicitado y las actividades a desarrollar estén al servicio de los objetivos. Asimismo, evalúa la coherencia entre los objetivos, las actividades, el CV del postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere) y su correspondencia con la instancia a la cual se postula (30%).
 - ii. **Propuesta de actividades:** Evalúa el programa de actividades o plan de difusión en medios (para el caso de periodistas culturales) a realizar, así como su pertinencia en relación tanto con el CV del postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere), como con la instancia, y los documentos que respalden la realización de las mismas (40%).
 - iii. **Currículum del postulante:** Evalúa la trayectoria, experiencia y las competencias demostradas por el postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere), en relación a las actividades a desarrollar. Asimismo, evalúa la recepción de la obra (reseñas, recepción crítica) cuando corresponda (30%).

- b. Submodalidad de profesionales del libro: sólo podrán postular personas jurídicas chilenas, sin cofinanciamiento obligatorio. Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación serán los siguientes:
- i. **Coherencia de la propuesta**: Evalúa que el presupuesto solicitado y las actividades a desarrollar estén al servicio de los objetivos. Asimismo, evalúa la coherencia entre los objetivos, las actividades, el CV del postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere) y su correspondencia con la instancia a la cual se postula (30%).
 - ii. **Agenda de trabajo o plan de negocios**: Evalúa la propuesta de trabajo, actividades y/o negocios a desarrollar en la instancia, así como los respaldos presentados, de tal manera que se garanticen los propósitos de la línea (40%).
 - iii. **Currículum del postulante**: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar (30%).

La tabla de puntaje para esta modalidad será la siguiente: 1-39 puntos, deficiente; 40-79 puntos, regular; 80-89 puntos, bueno; 90-100 puntos, muy bueno. Sólo serán elegibles los proyectos con puntaje igual o superior a 90 puntos.

El monto disponible para esta modalidad será de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos), y el monto máximo financiable por proyecto será de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos). La duración máxima de los proyectos será de 8 días.

La evaluación será llevada a cabo por una Comisión de Asesores externos, mientras que la selección será efectuada por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Los gastos financiables en esta modalidad considera: gastos de operación referidos a pasajes terrestres o aéreos, seguros de viaje, alojamientos, alimentación y traslados internos. Además para la submodalidad de Profesionales del libro se considera el arriendo de salas e inscripción en el evento. El criterio de selección será de mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación.

- (ii) Apoyo a la difusión de autores y profesionales del libro para la asistencia a otras ferias, festivales, e instancias relativas al mundo del libro y la lectura en el extranjero. Podrán postular personas naturales y jurídicas chilenas, chilenos residentes en el extranjero o extranjeros residentes en Chile, sin cofinanciamiento obligatorio. Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación son los siguientes:
- a. **Coherencia de la propuesta**: Evalúa que el presupuesto solicitado y las actividades a desarrollar estén al servicio de los objetivos. Asimismo, evalúa la coherencia entre los objetivos, las actividades, el CV del postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere) y su correspondencia con la instancia a la cual se postula (20%).
 - b. **Propuesta de actividades**: Evalúa el programa de actividades a realizar, así como su pertinencia en relación tanto con el CV del postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere), como con la instancia, y los documentos que respalden la realización de las mismas (30%).

- c. **Calidad de la instancia:** Evalúa la calidad de la instancia, así como su consistencia con la propuesta, el CV del postulante y el equipo de trabajo, (cuando lo considere), la variedad de las actividades y que estas faciliten el cumplimiento del objetivo de la línea (30%).
- d. **Currículum del postulante:** Evalúa la trayectoria, experiencia y las competencias demostradas por el postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere), en relación a las actividades a desarrollar. Así mismo, evalúa la recepción de la obra (reseñas, recepción crítica) cuando corresponda (20%).

La tabla de puntaje para esta modalidad será la siguiente: 1-39 puntos, deficiente; 40-79 puntos, regular; 80-89 puntos, bueno; 90-100 puntos, muy bueno. Sólo serán elegibles los proyectos con puntaje igual o superior a 90 puntos.

El monto disponible para esta modalidad será de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos), y el monto máximo financiable por proyecto será de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos). La duración máxima de los proyectos será de 8 días.

La evaluación será llevada a cabo por una Comisión de Asesores externos, mientras que la selección será efectuada por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Los gastos financiables en esta modalidad considera: gastos de operación referidos a pasajes terrestres o aéreos, seguros de viaje, alojamientos, alimentación y traslados internos. El criterio de selección será de mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación.

- (iii) Apoyo a la difusión de autores y profesionales del libro para la asistencia a otras ferias, festivales, e instancias relativas al mundo del libro y la lectura en Chile. Podrán postular personas naturales y jurídicas chilenas, chilenos residentes en el extranjero o extranjeros residentes en Chile, sin cofinanciamiento obligatorio. Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación son los siguientes:
 - a. **Coherencia de la propuesta:** Evalúa que el presupuesto solicitado y las actividades a desarrollar estén al servicio de los objetivos. Asimismo, evalúa la coherencia entre los objetivos, las actividades, el CV del postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere) y su correspondencia con la instancia a la cual se postula (20%).
 - b. **Propuesta de actividades:** Evalúa el programa de actividades a realizar, así como su pertinencia en relación tanto con el CV del postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere), como con la instancia, y los documentos que respalden la realización de las mismas (30%).
 - c. **Calidad de la instancia:** Evalúa la calidad de la instancia, así como su consistencia con la propuesta, el CV del postulante y el equipo de trabajo, (cuando lo considere), la variedad de las actividades y que estas faciliten el cumplimiento del objetivo de la línea (30%).
 - d. **Currículum:** Evalúa la trayectoria, experiencia y las competencias demostradas por el postulante, el equipo de trabajo (cuando lo considere) y/o invitados internacionales (en caso que corresponda) en relación a las actividades a desarrollar. Asimismo, evalúa la recepción de la obra (reseñas, recepción crítica) cuando corresponda (20%).

La tabla de puntaje para esta modalidad será la siguiente: 1-39 puntos, deficiente; 40-79 puntos, regular; 80-89 puntos, bueno; 90-100 puntos, muy bueno. Sólo serán elegibles los proyectos con puntaje igual o superior a 90 puntos.

El monto disponible para esta modalidad será de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos), y el monto máximo financiable por proyecto será de \$3.000.000 (tres millones de pesos). La duración máxima de los proyectos será de 8 días.

La evaluación será llevada a cabo por una Comisión de Asesores externos, mientras que la selección será efectuada por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Los gastos financiables en esta modalidad considera: gastos de operación referidos a pasajes terrestres o aéreos, seguros de viaje, alojamientos, alimentación y traslados internos. El criterio de selección será de mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación.

Se propone al Consejo que la Comisión de Asesores encarga de la etapa de evaluación sea conformada en la misma forma en que conformó para la convocatoria primer semestre 2019, de esta línea, según se indica a continuación:

Titulares

- 1) Marina Arrate
- 2) Constanza Vergara
- 3) Macarena Urzúa

Suplentes:

- 1) Salvador Young
- 2) Gabriela Pretch
- 3) Juan Pablo Pizarro
- 4) Sebastián Astorga
- 5) Roberto Careaga
- 6) Claudia Olavarría
- 7) Francisco Véjar
- 8) Jorge Calvo Rojas

La Secretaría indica que, en caso de requerir una segunda comisión de evaluación por el volumen de proyectos recibidos, se procederá a conformarla con los asesores restantes, según la priorización expuesta.

ACUERDO N° 2: Por unanimidad de sus miembros presentes, el Consejo acuerda aprobar la propuesta de diseño de bases, en los términos expuestos por la Secretaría y modificaciones señaladas, para el Programa de apoyo a la difusión del libro, la lectura y creación nacional, segundo semestre, convocatoria 2019. Asimismo, se acuerda aprobar los nombres señalados para la conformación de la Comisión de Asesores que se encargará de la etapa de evaluación, así como listado priorizado de nombres para la conformación de una eventual segunda Comisión de Asesores, en los términos expuestos por la Secretaría. Se deja constancia que los recursos de esta convocatoria quedan sujetos a disponibilidad presupuestaria 2019.

c) Invitados a las ferias Buenos Aires y Bogotá

La Secretaría explica al Consejo que, como se ha indicado en oportunidades anteriores, y con el objeto de favorecer la transparencia y la objetividad en la selección de los

autores para asistir como invitados a las ferias por parte del Consejo Nacional del Libro y la Lectura se han fijado una serie de criterios tanto para autores con trayectoria como emergentes, según se expone a continuación:

En relación a autores con trayectoria, para ser seleccionados, éstos deberán cumplir con al menos 3 de los siguientes criterios:

- 1) Invitación oficial por parte de la organización de la feria dirigida al Consejo Nacional del Libro y la Lectura
- 2) Autor de reconocida trayectoria, validada a través de distinciones internacionales y nacionales a su obra
- 3) Distinciones otorgadas por parte del Consejo Nacional del Libro y la Lectura a su obra
- 4) Obra vigente, con al menos 1 publicación en los últimos 2 años
- 5) Presencia de obras publicadas a nivel internacional, especialmente en el país destino

En relación a autores emergentes, para ser seleccionados, éstos deberán cumplir con al menos 3 de los siguientes criterios:

- 1) Invitación oficial por parte de la organización de la feria dirigida al Consejo Nacional del Libro y la Lectura
- 2) Participación en al menos 3 actividades culturales del ámbito del libro y la lectura en el último año, tales como encuentros literarios, ferias del libro, conversatorios, recitales, mesas redondas etc..
- 3) Distinciones otorgadas por parte del Consejo Nacional del Libro y la Lectura a su obra
- 4) Obra de carácter emergente, con un máximo de 2 publicaciones realizadas y 1 de ellas en el último año
- 5) Al menos 1 reseña de su obra en medios especializados

En razón de lo anterior, la Secretaría explica que es necesario que el Consejo determine quiénes asistirán como invitados tanto a la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2019 así como a la Feria Internacional del Libro de Bogotá.

Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2019

La Secretaría procede a mostrar a los consejeros la propuesta de 6 (seis) invitados para la Programación Cultural de la FIL Buenos Aires, en base a los criterios previamente señalados:

Diálogos Latinoamericanos:

- Mónica Droully
- Sol Serrano
- Juan Pablo Meneses

Festival de Poesía:

- Verónica Zondek
- Oscar Saavedra Villarroel
- Bruno Cuneo

En relación al financiamiento de los gastos de los invitados, se propone lo siguiente:

- Financiamiento de pasajes redondos desde su ciudad de origen con destino a Buenos Aires, para cada uno de los invitados.

- Alojamiento hasta 4 noches/5 días para cada uno de los invitados.
- Gastos de alimentación y traslados internos por hasta 50 dólares diarios, hasta por 5 días para cada uno de los invitados.

Para financiar lo anterior, se propone un monto total de \$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos).

ACUERDO N° 3: Por unanimidad de los miembros presentes, el Consejo acuerda aprobar la nómina de invitados para asistir a la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2019, así como el presupuesto de \$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos) para el financiamiento de dichas invitaciones, en los términos expuestos por la Secretaría, con cargo al Programa de Internacionalización del Libro Chileno, y sujetos a disponibilidad presupuestaria 2019.

Feria Internacional del Libro de Bogotá 2019

La Secretaría procede a mostrar a los consejeros la propuesta de invitados para la Programación Cultural de la FIL de Bogotá, en base a los criterios previamente señalados. Los consejeros discuten acerca de la conveniencia de algunos nombres y su orden de prioridad, quedando la propuesta de la siguiente manera:

Festival de poesía (2 invitados, en orden de prioridad):

- 1) Elvira Hernández
- 2) Raúl Zurita
- 3) Natalia Figueroa
- 4) Óscar Hanh

Programa Literario (4 invitados, en orden de prioridad):

- 1) Alejandra Costamagna
- 2) Alejandro Zambra
- 3) Alia Trabucco
- 4) Mike Wilson
- 5) Álvaro Bisama
- 6) Matías Celedón
- 7) Simón Soto

Literatura Infantil y Juvenil (2 invitados, en orden de prioridad)

- 1) María José Ferrada
- 2) Jocelyn Pérez Gallardo
- 3) Francisca Yáñez

Ilustradores (2 invitados, en orden de prioridad)

- 1) Paloma Valdivia
- 2) Daniel Blanco
- 3) Alejandra Acosta

En relación al financiamiento de los gastos de los invitados, se propone lo siguiente:

- Financiamiento de pasajes redondos desde su ciudad de origen con destino a Bogotá, para cada uno de los invitados.
- Alojamiento hasta 4 noches/5 días para cada uno de los invitados.
- Gastos de alimentación y traslados internos por hasta 50 dólares diarios, hasta por 5 días para cada uno de los invitados.

Para financiar lo anterior, se propone un monto total de \$20.000.000 (veinte millones de pesos chilenos).

ACUERDO N° 4: Por unanimidad de los miembros presentes, el Consejo acuerda aprobar la nómina de invitados para asistir a la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2019, así como el presupuesto de \$20.000.000 (veinte millones de pesos chilenos) para el financiamiento de dichas invitaciones, en los términos expuestos por la Secretaría, con cargo al Programa de Internacionalización del Libro Chileno, y sujetos a disponibilidad presupuestaria 2019.

2) Premios literarios

Diseño de convocatoria para los Premios Literarios 2019

La Secretaría explica al Consejo que en relación al diseño de convocatorias para los premios Mejores Obras Literarias (publicado e inédito), Marta Brunet, Escrituras de la Memoria y Amster-Coré, en sus versiones 2019, se empleará un criterio de continuidad ya que no se ha estimado necesario modificar ningún elemento. Por su parte, y en relación al premio Publicaciones Digitales se harán algunas precisiones, según se indicará, mientras que se expondrá al Consejo el diseño de bases del premio Narrativa Gráfica 2019, en tanto se trata de un premio nuevo.

En relación al "Premio a la creación literaria joven Roberto Bolaño", la Secretaría propone al Consejo agregar en las bases de convocatoria 2019 la concesión voluntaria, por parte de los autores ganadores, de una licencia de uso de su obra ganadora en favor del Ministerio, con el objeto editar y difundir tales obras.

El Subsecretario interviene señalando que dicha propuesta no sigue la línea que se ha adoptado en otros concursos, en donde la concesión de la licencia de uso de ciertas obras, en caso de establecerse, es obligatoria y no voluntaria, porque ello implicaría quedar al arbitrio de la voluntad del postulante, o en este caso, del ganador del premio. Agrega que se debe trabajar en una fórmula adecuada que resguarde tanto los intereses del autor, como por ejemplo la comercialización de su obra, así como el interés del Ministerio en difundir y emplear dichas obras para los fines propios de la institución.

El Consejero Melo interviene señalando la relevancia de diseñar una fórmula razonable tanto para los autores como para el Ministerio, puesto que se podrían vulnerar sus intereses, eventualmente.

ACUERDO N° 5: Por unanimidad de sus miembros presentes, el Consejo acuerda dar continuidad a las bases de los premios Mejores Obras Literarias (publicado e inédito), Marta Brunet, Escrituras de la Memoria, Amster-Coré y Premio la literatura joven Roberto Bolaño para sus respectivas convocatorias 2019. Se deja constancia que los recursos para dichas convocatorias se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria 2019.

Propuesta de diseño de bases Premio Narrativa Gráfica 2019

La Secretaría explica que según acordó el Consejo en sesión ordinaria Nº 5/2018, de fecha 8 de junio de 2018, se resolvió abrir una convocatoria para el Premio Narrativa Gráfica. Señala que como se indicó en dicha sesión, el aporte de este premio es complementar las medidas que busca implementar la Política Nacional del Libro y la Lectura, promoviendo la creación, impulsando la difusión y apoyando la cada vez más fuerte industria de la narrativa gráfica en Chile.

La Secretaría indica que el objeto de la convocatoria es premiar aquellas obras que plasman una historia a través de la fusión entre dibujo y guion, creando una comunión entre ambos lenguajes. El diseño de la convocatoria para el premio se registrará por los siguientes parámetros:

- El premio contará con una categoría única
- La convocatoria contará con etapa de admisibilidad
- Los requisitos para postular serán los siguientes:
 - El autor(a) o autores(as) deberán ser chilenos o extranjeros residentes en Chile con cédula de identidad vigente otorgada por el Servicio de Registro Civil.
 - La obra postulada debe tener ISBN y debe haber sido publicada originalmente en Chile. Si la obra fue publicada en el extranjero, antes que en Chile, la postulación será declarada inadmisibile.
 - En el caso que la obra postulada posea más de un autor, quien la postule deberá acompañar un certificado con la autorización del resto de los involucrados en la realización de la obra.
 - Podrán postular obras publicadas entre 2017 y 2018.
- Se deja constancia que no podrán postular: tiras cómicas, antologías, compilaciones, fanzines, revistas, novelas ilustradas o publicaciones periódicas.
- Las obras presentadas deben poseer una trama que sea desarrollada en profundidad a lo largo de la publicación, teniendo un comienzo y un final identificables.
- El premio consistirá en la suma de \$4.330.000 (cuatro millones trescientos treinta mil pesos).
- La evaluación y selección, en base a los principios determinados en las bases, será llevada a cabo por un jurado cuyos miembros serán designados por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura. El número de integrantes del jurado deberá ser impar.
- El jurado, al momento de definir el premio considerará los siguientes principios
 - Guion: Evaluará el trabajo narrativo de la obra presentada, si la historia es coherente con lo gráfico y si ésta se desarrolla de principio a fin, tal como estipulan las consideraciones básicas del formato.
 - Arte: Busca destacar la creatividad visual y estética con la que el proyecto es presentado. Desde este punto, se evaluará cómo lo gráfico comulga con lo narrativo, pasando por las aristas que conjugan u proyecto visual de calidad.
 - Edición: Corresponde a la evaluación técnica de la postulación, si éste cumple con una propuesta editorial novedosa, atractiva, acorde a lo que el formato de narrativa gráfica exige.

El Consejo discute acerca de la denominación del premio: por una parte algunos consejeros opinan que debería denominarse "Novela gráfica", dado que implica un rango más acotado de obras a recibir, considerando que se trata de un premio nuevo, mientras que otros consejeros estiman que la denominación adecuada es "Narrativa gráfica", porque ello abarca un rango más amplio de obras que solamente la novela, además que es el nombre con que se conoce a este género internacionalmente. Ante el desacuerdo, los consejeros votan, resolviéndose por mayoría absoluta de los miembros presentes optándose por la denominación de "Narrativa gráfica".

A continuación, la consejera Berenguer manifiesta su inquietud en relación al modo en que las postulaciones se circunscribirán a las características del premio, considerando

la amplia gama de obras que podrían encasillarse en el género de Narrativa Gráfica. Sobre el particular, la Secretaría explica que dado lo complejo de ese ejercicio, y considerando que, en efecto, hay ámbitos que aun a nivel de industria no están completamente resueltos, dicho ejercicio deberá ser realizado por el jurado, quienes en calidad de expertos conocedores del género y en base a los principios orientados fijados en las bases, deberán resolver cada caso en particular.

ACUERDO N° 6: El Consejo, por mayoría de sus miembros presentes, acuerda aprobar el diseño de bases correspondiente a la convocatoria Premio Narrativa Gráfica 2019, en los términos descritos en el presente instrumento. Se deja constancia que los recursos para financiar la convocatoria se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria 2019.

Propuesta de modificaciones de las bases del premio Publicaciones Digitales 2019

La Secretaría explica al Consejo que dado que se trata de un premio relativamente nuevo que ya ha sufrido modificaciones, y escuchando las sugerencias de los jurados de la convocatoria anterior, se estima necesario hacer una nueva modificación con el objeto de perfilar de mejor manera la definición de lo que se busca conseguir con este premio potenciando los ámbitos artísticos, editoriales y de desarrollo de las publicaciones digitales en Chile, sin restringir formatos que toman fuerza en el país. Dado lo anterior, se proponen las siguientes modificaciones:

- Toda obra postulada deberá adjuntar en un documento formato PDF un link directo de descarga no caducable de la obra, además de otro link que redirija a los evaluadores a la aplicación. Asimismo, se deberá adjuntar al menos cinco códigos de descarga gratuita para poder evaluar la obra independiente de la plataforma utilizada.
- Podrán participar obras que hayan sido publicadas durante los últimos dos años.
- No podrán postularse:
 - Obras presentadas en formato PDF, DOC, DOCX, TXT o similares, así como todo proyecto presentado en o a través de sitios web.
 - Web Books presentados en plataformas gratuitas como válidas.
 - Videojuegos. Sin embargo, podrán postularse aplicaciones que pertenezcan al género "Aventura gráfica", siempre y cuando se adapten a los principios que el jurado observará al evaluar las postulaciones.
- El jurado, el momento de evaluar, observará los siguientes principios:
 - Desarrollo: Se evaluará la propuesta técnica y la interfaz del proyecto. Se considerará lo presentado por el postulante como un trabajo editorial pensado para plataformas digitales, teniendo en cuenta la interacción del usuario como parte del lenguaje digital.
 - Arte: Busca destacar la creatividad visual con la que el proyecto presentado se adapta al formato digital, más allá de lo original de su propuesta, sino también considerando la coherencia del proyecto con su interacción con el usuario y su aporte al género.
 - Narratividad de la obra: Se valorará la forma en que los proyectos establezcan un diálogo con el usuario a través de su relato, considerando cómo la forma en que el lenguaje se adapta al formato digital.
 - Edición: Considera el trabajo editorial en el proyecto digital publicado en su totalidad, tomando en cuenta no solo el valor del contenido de la

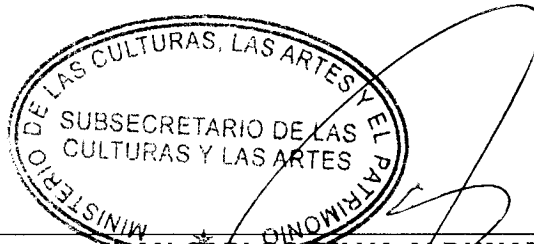
obra, sino que además como producto que compita en el mercado editorial.

ACUERDO N° 7: Por unanimidad de los miembros presentes, el Consejo acuerda aprobar el diseño de bases correspondiente a la convocatoria Premio Narrativa Gráfica 2019, en los términos descritos en el presente instrumento. Se deja constancia que los recursos para financiar la convocatoria se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria 2019.

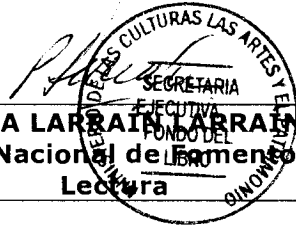
Siendo las 11:50 horas se pone término a la sesión.

Se deja constancia que la presente acta para su validez debe contar al menos con la firma de quién preside la sesión y de la secretaria de este Consejo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:



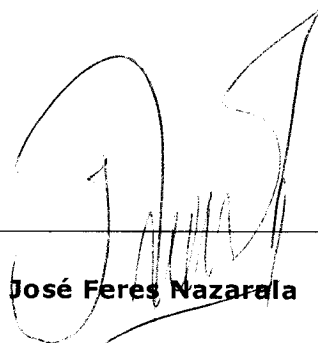
JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
Subsecretario de las Culturas y las Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio



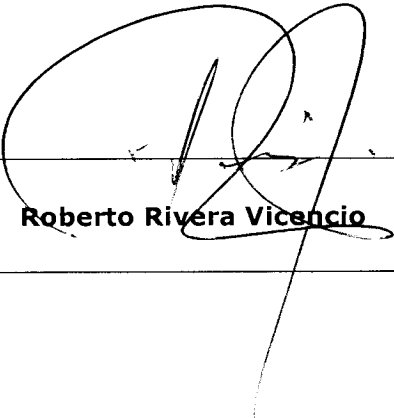
PAULA LARRAIN LARRAIN
Secretaria Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura



Alejandro Melo Calderara



José Feres Nazarela


Paola Faúndez García		 Roberto Rivera Vicencio
-----------------------------	--	--

Carmen Berenguer Núñez

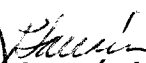


Santiago, 8 de enero de 2019

CERTIFICADO


Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes y




Paula Larrain Larrain, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional del Libro y la Lectura,
certifican que, debido a un error de digitación en el acta N°11 del 14 de diciembre de
2018 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura:

Donde dice: "**ACUERDO N° 7**: Por unanimidad de los miembros presentes, el Consejo acuerda aprobar el diseño de bases correspondiente a la convocatoria Premio Narrativa Gráfica 2019, en los términos descritos en el presente instrumento.

Se deja constancia que los recursos para financiar la convocatoria se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria 2019."

Debe decir: "**ACUERDO N° 7**: Por unanimidad de los miembros presentes, el Consejo acuerda aprobar la modificación a las bases del Premio Publicaciones Digitales 2018, para la convocatoria 2019, en los términos descritos en el presente instrumento.

Se deja constancia que los recursos para financiar la convocatoria se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria 2019."